

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero dos mil veintitrés

Rdo. 05001-31-10-008-2022-00624-00.-

Se INADMITE la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA, instaurado por el señor JEFFERSON ORLANDO FORONDA y en contra de los señores FERNANDO CATAÑO ARANGO(presunto padre fallecido) y CARLOS FERNANDO CATAÑO RIOS (presunto hermano fallecido) y el señor DIEGO ANDRES CATAÑO RIOS para que en el término de cinco (5) días o pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 82 y 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

1. Manifestar con precisión y claridad que es lo que pretende con la presente demanda y contra quien va dirigida la misma.
2. Informará si la mamá del señor CARLOS FERNANDO CATAÑO RIOS se encuentra viva; en caso positivo dirigirá la demanda en contra de la misma e indicará lugar de residencia para notificación de la demanda.
3. Manifestará si ya se encuentra en trámite la sucesión del extinto señor Carlos Fernando Cataño Ríos.
4. Si pretende hacer valer el documento allegado en idioma extranjero, deberá traducir el mismo al castellano.
5. Indicará como obtuvo el correo electrónico del señor Diego Andrés Cataño Arango, y allegará las evidencias.
6. Se anexará un nuevo poder, en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ